

## **BASES**

# CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13-2024-OSINERGMIN

# CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UPGRADE DEL GESTOR DE PROCESOS REGULATORIOS DE LA GRT

**PAC: 205** 

«hfernandez»

Héctor Alfredo Fernández Crossetty Órgano Encargado de las Contrataciones

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y

MINERÍA

RUC N° : 20376082114

Domicilio legal : Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar

Teléfono : 219-3400

Correo electrónico : <a href="mailto:hfernandez@osinergmin.gob.pe">hfernandez@osinergmin.gob.pe</a>

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UPGRADE DEL GESTOR DE PROCESOS REGULATORIOS DE LA GRT.

## 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Requerimiento de Contratación de Servicios Solped 3100002861, el 05 de setiembre de 2024.

## 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

## **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

## 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

## 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

## 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación tendrá un plazo máximo de ejecución de noventa (90) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción del contrato y está dividido de la siguiente manera:

## **Etapa Pre Operativa:**

Máximo diez (10) días calendario, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del contrato.

## **Etapa Operativa**

## Entrega de Nuevas Licencias:

Máximo a los cinco (5) días calendario, contados desde el día calendario siguiente de concluida la etapa Pre Operativa.

## Capacitación Técnica:

Máximo a los treinta (30) días calendario, contados desde el día calendario siguiente de concluida la etapa Pre Operativa.

## Migración de Ultimus

Máximo ochenta (80) días calendario, contados desde el día calendario siguiente de concluida la etapa Pre Operativa.

## Etapa de Transferencia:

Su duración es de treinta (30) días calendario y se inicia treinta (30) días calendario antes de concluir la Etapa Operativa del Servicio.

## 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/3.50 (Tres con 50/100 soles) en Mesa de Partes de la Sede Central de Osinergmin, y recabar las bases en el mismo lugar, sito en Calle Bernardo Monteagudo N° 222 – Magdalena del Mar.

## **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias
- Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, en forma supletoria.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- D.S. N° 003-2013-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante Ley).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante Reglamento).
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería Osinergmin Nº 164-2023-OS/PRES - Aprobación de medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto de Osinergmin, correspondiente al año fiscal 2024.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL CONTRATO

## 2.1. PEFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe ingresar la documentación a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin, cuya dirección es <a href="https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe">https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe</a>.

Los postores ganadores de la Buena Pro pueden suscribir los contratos con firma digital, siempre que haya sido realizada utilizando el software respectivo y el certificado emitido por una entidad de certificación acreditada por INDECOPI.

Cabe agregar que la lista de entidades de certificación acreditadas ante el INDECOPI se encuentra en el Registro Oficial de Prestadores de Servicio de Certificación Digital (ROPS), cuyo link es el siguiente: "<a href="https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/lista-de-servicios-de-confianza-trusted-services-list-tsl-">https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/lista-de-servicios-de-confianza-trusted-services-list-tsl-"</a>. Tanto el software a utilizar como el referido certificado digital deben encontrarse en el mencionado registro.

## 2.2. PENALIDADES

## 2.2.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

## 2.2.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 2.3. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **2.4. PAGOS**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1.17 del Capítulo III de las presentes Bases.

## 2.5. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## 2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Se deberá presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia del Carnet de Extranjería o copia del Pasaporte si el postor es personal natural de nacionalidad extranjera, o de su representante legal si éste es de nacionalidad extranjera en caso de persona jurídica.

## **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>2</sup> (**Anexo N° 12**).
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- g) Estructura de costos.
- a) Declaración jurada suscrita por el postor indicando un solo correo electrónico para el envío de las conformidades.
- b) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

Para la presentación de dicha documentación hacer referencia al Nº de Expediente SIGED **202400111721.** 

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

## **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

## 3.1.1 Consideraciones generales

## 3.1.1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Upgrade del Gestor de Procesos Regulatorios de la GRT.

## 3.1.1.2 FINALIDAD PÚBLICA

Promover la mejora de la cobertura de servicios energéticos suficientes, eficientes, asequibles y de calidad, lo cual redundará en beneficio de los ciudadanía en general a nivel nacional.

## 3.1.1.3 ANTECEDENTES

La Gerencia Regulación de Tarifas (GRT), cuenta con un Sistema Gestor de Procesos Regulatorios que le permite gestionar expedientes y documentación Regulatoria digital con valor legal para la conducción de todos sus procesos.

El Gestor de Procesos Regulatorios de la GRT, utiliza el software denominado Ultimus Adaptive BPM Suite, que viene siendo usado desde el año 2007, actualmente Ultimus Adaptive BPM Suite se encuentra estandarizado con la Resolución de OSINERGMIN N° 120-2023-OS/PRES, el cual determina una vigencia de 3 años, desde el 25/09/2023 hasta el 24/09/2026.

Ultimus Adaptive BPM Suite y los metadatos asociados requieren ser urgentemente migrados a una última versión estable y hacia nuevos servidores, con el fin de superar problemas de incompatibilidad, seguridad, portabilidad y limitaciones en el mantenimiento y desarrollo de la capa web integrada.

Adicionalmente, la Gerencia de Regulación de Tarifas, ha sustentado la necesidad de contar con 10 nuevas licencias de clientes nombrados en Ultimus Adaptive BPM SUITE, por la incorporación de nuevos colaboradores y el incremento del trabajo colaborativo en la organización, referencia: Memorando N° 00252-2024-GRT.

De acuerdo con lo establecido en el objetivo OEI01 del Plan Estratégico Institucional 2023-2028, Osinergmin debe promover el desarrollo estratégico y asegurar el cumplimiento regulatorio de los sectores de energía y minería, en beneficio de los ciudadanos a nivel nacional.

En concordancia con este objetivo estratégico, para el cumplimiento de su función reguladora en el sector de energía (eléctrico, gas e hidrocarburos), es necesario contratar el servicio de Upgrade del Gestor de Procesos Regulatorios de la GRT, de manera que permita satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios finales, con el objeto de asegurar la calidad de la información, controlar la correcta operatividad y fortalecer los sistemas que apoyan las labores regulatorias en el ámbito de su competencia.

## 3.1.1.4 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

## 3.1.1.4.1 OBJETIVO GENERAL

Promover la mejora de cobertura de servicios y sistemas de información administrados por Osinergmin, en beneficio de los ciudadanos

## 3.1.1.4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Realizar el Upgrade del Gestor de procesos Regulatorios y componentes, siguiendo las políticas de seguridad y estándares de Osinergmin.

## 3.1.1.4.3 OBJETIVO DEL POI VINCULADO

PS4: Gestión de sistemas y tecnologías de información. Requerimiento atendido (Proyectos, mantenimiento, soporte, servicios) "Implementación de Sistemas de Tecnología, Información y Comunicaciones".

## 3.1.1.5 TIPO DE CONTRATACION

Servicios generales.

## 3.1.1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

## 3.1.1.7 BASE LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN

 Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, Reglamento de la Ley N° 29733.

## 3.1.1.8 ALCANCE DEL SERVICIO

La siguiente descripción corresponde a las actividades mínimas que se deberán realizar como parte del desarrollo del presente servicio:

## 3.1.1.8.1 ENTREGA DE NUEVAS LICENCIAS

 Adquisición de 10 nuevas Licencias de clientes nombrados en Ultimus Adaptive BPM SUITE.

## 3.1.1.8.2 CAPACITACIÓN TÉCNICA.

Realizar capacitaciones técnicas según las siguientes condiciones:

- Instalar y configurar la última versión estable de la Suite Ultimus BPM en los servidores de desarrollo y certificación proporcionados por Osinergmin.
- Brindar capacitación virtual por un total de 12 horas académicas.
- La capacitación será dirigida a un máximo de 5 personas designadas por la GSTI.
- Temas para desarrollar en la capacitación: Administración, Desarrollo e integración de aplicaciones con Ultimus BPM.
- Entregar presentaciones, material audiovisual y/o manuales utilizados en la capacitación.
- Emitir certificados de participación a los participantes.

#### 3.1.1.8.3 MIGRACIÓN A LA ULTIMA VERSION ESTABLE DE ULTIMUS BPM SUITE

A continuación, se mencionan las actividades a realizar:

- Instalar y configurar la última versión estable de la Suite Ultimus BPM en los servidores de producción proporcionados por Osinergmin.
- Migrar los modelos de proceso desde los servidores actuales hacia los nuevos servidores.
- Migrar los datos históricos, metadatos, flujos y trazabilidades hacia los nuevos servidores.
- Configurar la implementación de protocolo https, single sign on y el acceso desde internet.
- Definir requisitos, brindar asesoría, documentación y acompañamiento al equipo de desarrollo designado por Osinergmin para la actualización, integración y operación de la Capa Web con Ultimus BPM.

## 3.1.1.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará desde las instalaciones del Contratista. Osinergmin proporcionará el entorno tecnológico donde se llevarán a cabo las reuniones virtuales de trabajo y de coordinación entre el personal designado por el Contratista y el personal asignado de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información.

## 3.1.1.10 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación tendrá un plazo máximo de ejecución de noventa (90) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción del contrato y está dividido de la siguiente manera:

## 3.1.1.10.1 Etapa Pre Operativa:

Máximo diez (10) días calendario, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del contrato.

## 3.1.1.10.2 Etapa Operativa

## Entrega de Nuevas Licencias:

Máximo a los cinco (5) días calendario, contados desde el día calendario siguiente de concluida la etapa Pre Operativa.

## 3.1.1.10.2.1 Capacitación Técnica:

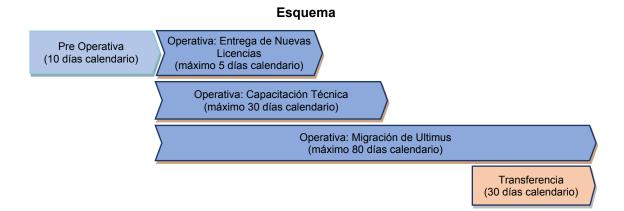
Máximo a los treinta (30) días calendario, contados desde el día calendario siguiente de concluida la etapa Pre Operativa.

## 3.1.1.10.2.2 Migración de Ultimus

Máximo ochenta (80) días calendario, contados desde el día calendario siguiente de concluida la etapa Pre Operativa.

## 3.1.1.10.3 Etapa de Transferencia:

Su duración es de treinta (30) días calendario y se inicia treinta (30) días calendario antes de concluir la Etapa Operativa del Servicio.



## 3.1.1.11 ÁREA RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación será emitida por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, quien deberá emitir la conformidad u observar el entregable en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción del entregable.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, El Contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, La Entidad puede otorgar al Contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

## 3.1.1.12 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

**El Contratista** se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por **La Entidad**, los mismos que están publicados en la página web de Osinergmin (https://www.Osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/ISO27001.aspx) y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, **La Entidad** autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el **Contratista** para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

- El Contratista debe tomar medidas de protección de la información de La Entidad que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de Osinergmin.
- El Contratista debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para La Entidad a fin de realizar la investigación correspondiente.
- El Contratista se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que La Entidad audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.
- El Contratista exime de toda responsabilidad a La Entidad, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de

modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte del **Contratista** o el uso de los mismos por parte de **La Entidad**.

**El Contratista** garantiza a **La Entidad** que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

## 3.1.1.13 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de La Entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, El Contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de La Entidad.

Asimismo, El Contratista y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de La Entidad, no pudiendo El Contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por La Entidad a El Contratista y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.

El Contratista se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra La Entidad como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales de La Entidad y en su condición de encargado de las bases de datos personales de La Entidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. El Contratista asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de La Entidad y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. El Contratista se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar La Entidad, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de El Contratista de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

El Contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con El Contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de La Entidad, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, El Contratista y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El Contratista se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado La Entidad a los dos (2) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, El Contratista se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio, siendo La Entidad el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de La Entidad.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (5) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de El Contratista y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 3.1.1.14 COMPROMISO DE POLITICA DE INTEGRIDAD

- a) El postor y el contratista declaran conocer la política de integridad de Osinergmin, la cual está disponible en la página WEBSIG (https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/Politicas.aspx ).
- b) El postor y el contratista declaran no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el contratista se comprometen a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo directivo, funcionarios públicos, empleados públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos de procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- c) El postor y el contratista se comprometen a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital única de Denuncias del ciudadano, ubicado en el portal corporativo (htttp://denuncias.servicios.gob.pe/).

## 3.1.1.15 CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES

El contratista cede a Osinergmin, los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre el programa de ordenador o software producido o desarrollado en ejecución del presente servicio, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, para cualquier uso, pretendiendo actualmente y en el futuro a favor de Osinergmin.

Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, modificación u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que Osinergmin estime pertinentes, pudiendo ponerlo a disposición por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, el contratista deberá entregar una versión final del software incluyendo el código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales, sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador o software no se aplicará cuando Osinergmin sea sólo licenciatario del software y de los servicios de integración (soa, rests, librerías de integración, dll, etc) que el software licenciado provea.

## 3.1.1.16 ENTREGABLES

El Contratista deberá presentar sus entregables a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin (<a href="https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/">https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/</a>), o por Mesa de Partes Presencial de la sede central ubicada en el distrito de Magdalena del Mar, de la siguiente manera:

Nro. Entregable	Documentos/Artefactos	Plazo de presentación
<b>Primer Entregable:</b> Etapa Pre Operativa	Los documentos o artefactos por presentar son los siguientes:	
Segundo Entregable: Etapa Operativa – Entrega de Nuevas de Licencias	Los documentos o artefactos por presentar son los siguientes:	Máximo a los cinco (5) días calendario, contados desde el día calendario siguiente de concluida la etapa Pre Operativa
Tercer Entregable: Etapa Operativa – Capacitación Técnica	Los documentos o artefactos por presentar son los siguientes:  Informe de habilitación del producto Ultimus BPM en nuevo ambiente de desarrollo y certificación.  Arquitectura de Software.  Informe de implementación (Por la actividad de Capacitación)  Acta de Capacitación  Fecha de capacitación  Tipo de capacitación (Presencial o Virtual)  Tema, DNI, nombres y apellidos de los Asistentes  Material de Capacitación (Manuales, Contenidos, presentaciones, videos)  Acta de aceptación	Máximo a los treinta (30) días calendario, contados desde el día calendario siguiente de concluida la etapa Pre Operativa.
Cuarto Entregable: Etapa Operativa – Migración de Ultimus	Los documentos o artefactos por presentar son los siguientes:  Informe actualizado de habilitación del producto Ultimus BPM en ambientes de desarrollo, certificación y producción.  Arquitectura de Software actualizado.  Manual de instalación y configuración (De todos los módulos del producto).  Manual de usuario (De todos los módulos del producto)  Manuales del sistema y operaciones De todos los módulos del producto, reinicio y verificación de servicios).  Actas de reuniones  Cronograma actualizado  Informe de implementación (Por la actividad de migración de Ultimus BPM Suite)  Acta de aceptación	Máximo ochenta (80) días calendario, contados desde el día calendario siguiente de concluida la etapa Pre Operativa.
<b>Quinto Entregable:</b> Etapa de Transferencia	Los documentos o artefactos por presentar son los siguientes:  • Plan de Transferencia. (Planificación de la transferencia, Ejecución de la Transferencia, asesoría posterior al Contratista)	Se presenta en conjunto con el Cuarto entregable: Etapa Operativa.

Nro. Entregable	Documentos/Artefactos	Plazo de presentación
	<ul> <li>Acta de Capacitación (Fecha de capacitación, Tema, Nombres y apellidos de los Asistentes)</li> <li>Material de Capacitación (Material de Capacitación (Manuales, Contenidos, presentaciones, videos).</li> </ul>	

## 3.1.1.17 FORMA DE PAGO

El pago del servicio contratado será realizado de acuerdo con el siguiente cuadro:

N°	% de Pago	Requisitos
Segundo Entregable: Etapa Operativa – Entrega de Nuevas de Licencias	40 %	Previa presentación del Segundo Entregable y previa conformidad de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información
Tercer Entregable: Etapa Operativa – Capacitación Técnica	40%	Previa presentación del Tercer Entregable y previa conformidad de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información
Cuarto Entregable: Etapa Operativa – Migración de Ultimus	20%	Previa presentación del Cuarto y Quinto Entregable y previa conformidad de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información

## 3.1.1.18 VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del servicio, no enerva el derecho de Osinergmin a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año, contados a partir de la conformidad otorgada por Osinergmin. Durante dicho periodo, el Contratista está obligado a levantar inconformidades que se detecten con posterioridad al pago.

La negativa a levantar las observaciones durante el periodo indicado en el párrafo precedente, constituye infracción, por lo cual Osinergmin se reserva el derecho a iniciar los trámites legales que correspondan.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/ arbitraje. En dicho caso, el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por Osinergmin hasta treinta (30) días hábiles adicionales al plazo indicado en el segundo párrafo.

## 3.1.1.19 CONDICIONES DE SGS Y SGA

En vista de la certificación en ISO 9001, ISO 14001 e ISO 45001 y en concordancia con las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes, Osinergmin requiere que el este servicio cumpla con las condiciones descritas a continuación:

## 1A: Requisitos SGS proveedores con actividades de bajo riesgo

Requisitos	Documentos a Entregar
Declaración Jurada de Salud <b>(F5-I1-PE13-PE-07)</b> Declaración Jurada para Locadores de servicio, Supervisión y Proveedores, <b>(F7-I1-PE13-PE-07)</b>	El RAS asegurará que el proveedor llene la Declaración Jurada de salud para poder ingresar a las instalaciones de Osinergmin a realizar un trabajo no rutinario.
Hoja de Seguridad o MDSD³ (según sea el caso)	De ingresar y/o dejar productos químicos deberá presentar y contar las Hojas de seguridad o MSDS de los productos químicos, dichos productos deben estar rotulados y tener su kit antiderrame, al momento de la ejecución de las actividades

- La documentación solicitada debe estar disponible según normativa de SST vigente (Ley 29783) y cuando Osinergmin lo requiera.
- El Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental de Osinergmin puede auditar y solicitar los requisitos mencionados.
- De existir incumplimiento del presente instructivo se podrá paralizar las actividades de los proveedores y someterse a las normas internas de Osinergmin.
- Los requisitos listados son los principales que la empresa proveedora debe tener en cuenta, esto no lo exime de sus obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- En adición a los requisitos específicos en SST, todo proveedor deberá cumplir las disposiciones de SST dadas en el anexo 2.

El RAS deberá asegurar que los proveedores o contratistas cuenten con toda la información documentada solicitada<sup>4</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Siglas en inglés de hoja de seguridad.

<sup>&</sup>lt;sup>+</sup> De conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 29783, el empleador en cuyas instalaciones sus trabajadores desarrollen actividades o quien asuma el contrato principal de la misma, es quien garantiza la vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de sus contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores que desarrollen obras o servicios en el centro de trabajo o con ocasión del trabajo correspondiente del principal.

## ANEXO 2: Disposiciones Generales de SST

- 1. De ingresar con productos químicos, se deberá contar con las hojas de seguridad/ MSDS de los productos químicos, estar rotulados y con su kit antiderrame.
- 2. En caso de ocurrir un incidente/accidente, éste es comunicado al responsable de administrar el servicio o bien área usuaria inmediatamente.
- 3. Los residuos no peligrosos generados dentro de las instalaciones, son segregados según código de colores establecido por Osinergmin.
- 4. Podrán utilizar sillas del tipo visita.
- 5. Ante emergencias fortuitas (incendios, sismos, inundaciones, etc.) dentro de la sede, el personal deberá seguir las indicaciones de los brigadistas y personal de Osinergmin, y establecer contacto permanente con el RAS.
- 6. No obstruir las rutas, zonas seguras, salidas de evacuación y equipos de emergencia.
- 7. No ingresar a las instalaciones de Osinergmin con bebidas alcohólicas, drogas, estupefacientes o bajo sus efectos.
- 8. No fumar o hacer fuego fuera de las áreas expresamente autorizadas para ello.
- 9. Asistir a todo evento de inducción o capacitación que sea convocado por parte de Osinergmin, para las situaciones que se consideren necesarias. Estos eventos de capacitación son adicionales a los exigidos al proveedor de acuerdo a Ley.
- 10. Aquellos proveedores que utilicen equipos especiales de medición, cuya información sea necesaria para la toma de decisiones, deberán ser calibrados con la frecuencia indicada por el proveedor del equipo (manual del equipo).
- 11. Si se traslada por escaleras, no correr, usar los pasamanos.
- 12. Respetar el aforo interno del área donde indique.
- 13. Obedecer siempre los avisos de seguridad
- 14. Utilizar siempre sus equipos de protección personal, de acuerdo a las actividades que realizarán.
- 15. El contratista, proveedor o empresa supervisora es responsable del cumplimiento de las normas, protocolos y/o medidas de bioseguridad y/o control sanitario emitidas por el Estado.
- 16. Se recomienda el uso de mascarilla, para personas con síntomas respiratorios, tanto en espacios abiertos y cerrados.
- 17. Practicar la higiene respiratoria, toser o estornudar sobre la flexura del codo (cubriendo la nariz y la boca) o con un pañuelo desechable, el cual luego de usarlo deberá ser desechado a la basura, aun cuando tenga la mascarilla puesta debiendo lavarse las manos inmediatamente.
- 18. Lavarse las manos con agua y jabón por un tiempo mínimo de 20 segundos o usar alcohol en gel al 70%.

## ANEXO 4: Formatos de declaraciones juradas

Los siguientes anexos son imágenes referenciales de las declaraciones juradas, las cuales deberán solicitar a los responsables de los servicios o descárgalo de: <a href="https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/DocumentoGenerales.aspx">https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/DocumentoGenerales.aspx</a>

## **ANEXO 4.1**

## Declaración Jurada de documentos requeridos Código: F3-I1-PE22-PE-07 (imagen referencial)

Osinergmin	DECLARACIÓN JURADA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS	Cádigo: Ravisión: Fecha:	F3H12-PE22-PE-00 05 21.12.2020
Yo,	, identificado (a) con D	ONI / Pasar	porte/Carné
de extranjería N°	, como representante legal de		
RUC N"			;
DECLARO BAJO JURAN	MENTO QUE:		
<ul> <li>Conocemos y</li> </ul>	cumplimos las normas sobre Seguridad y Salud en el Trab	ajo que s	on exigibles
conforme a la	a ley 29783 (Ley de seguridad y salud en el Trabajo) y su Regl	amento, I	as cuales mi
representada	y el personal con el cual brindaremos el servicio nos obligamo	s frente a	Osinergmin,
	la vigencia del contrato; comprometiéndonos asimismo, a n		
	ístros que nos son exigibles y documentos que se señalan l	-	
	o señalado en la Ley acotada y su Reglamento, sometiéndo		
-	la solicitud de Osinergmin y colaborar con toda inspección y au quiera efectuar respecto del servicio contratado.	ditorias 56	12 A 2014 dine
	somos conscientes en la aplicación de los siguientes document	os euro se	nos requiere
y no son exigi		os que se i	nos requiere
, ,	la obligación que estos documentos estén actualizados,	disponit	eles y sean
presentados a	a Osinergmin cuando lo requiera:		
a. Progr	ama Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo		
	tro de Accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, i		
	incidentes, en el que debe constar la investigación y las medio	das correct	tivas.
	tro de Exámenes médicos ocupacionales.		. footooo do
	tro de monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psici os disergonómicos.	osociales y	ractores de
_	tro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo	).	
	tro de Estadísticas de seguridad y salud (de ocurrir).		
g. Regis	tro de equipos de seguridad o emergencia.		
h. Regis	tro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de	emergen	cia.
	tro de auditorías.		
,	orme de investigación de Accidentes / Incidentes de Trabajo (	de ocurrir)	adicional al
_	tro señalado en el inciso b. precedente.		
k. Plant	de emergencias		
	tancia de Aptitud del Examen Ocupacional de: ingreso, periódi	co v de re	tiro.
	pre y cuando sean más de 20 personas destacadas, el RISST.	,	
,	controles que se necesiten a fin de asegurar la seguri	idad y sa	lud de mis
traba	jadores.		
Asimismo, es	nuestra responsabilidad garantizar y vigilar que nuestro persor	nal conozc	a las normas
	aplicables de la normativa vigente y ceñimos a su cumplimien		
_	las medidas o mecanismos de seguridad para realizar el servic		
nuestra respo	msabilidad realizarlos e informaremos inmediatamente al Osin	ergmin en	caso dichas
medidas de se	eguridad no se cumpliesen, inhibiéndonos de efectuarlas.		

Firma

## **ANEXO 4.2**

## Declaración Jurada de conocimiento del trabajo a realizar Código: F4-I1-PE13-PE-07 (imagen referencial)

## Declaración Jurada de conocimiento del trabajo a realizar

		, con DNI					
		para la gerencia acional, Ley N° 2978:					
	tos son verídic		o, sus mounicatori	as y las i	IOTTIBS BSOCIE	iuas a estas,	deciaro que los
(Marcar con		<del></del>					
1Nivel de es	studios						
					0	-	
					Completa	En curso	Incompleta
		Técnica	Universit	aria			
<u>Primaria</u>	<u>Secundaria</u>	(especificar)	(especific				
		122723333	,		$\dashv$		
					_		
2Otros cono	ocimientos rela	cionados con el trabaj	o a realizar son:				
Curso/charl	<u>a</u>		<u>Fecha</u>	Empres	a/o Instructor		
3 -Evnerienci	a realizando ac	tividades similares al t	trahaio a realizar				
3. Experience	0 10011201100 00	aviodes similares ar	area a realizar				
Tiempo (me	eses)	Nombre de Empresas					
Estos docum	entos estarán	disponibles según la :	normativa vigente	y podrán	ser presenta	dos al Osine	rgmin cuando lo
requiera.							
Doctors baio	iuramente que	la información preced	donto cuministrada	os autón	tica wtoma c	anacimiento.	do que cualquier
		tud en la misma, delib				onocimiento	ue que cualquier
Firma							

## **ANEXO 4.3**

## Declaración Jurada de Salud Código: F5-I1-PE13-PE-07 (imagen referencial)

## DECLARACIÓN JURADA DE SALUD

o,, que a partir del día de	
le, realizaré las actividades en el área de del contracto/ OC/ OS co	n
SINERGMIN bajo el irrestricto respeto del derecho a la intimidad que la ley me confiere y con carácter o	le
onfidencialidad, declaro lo siguiente:	

Ν°	Cuestionario	SÍ	NO
1	¿Sufre actualmente de alguna infección? Especificar:		
2	¿Ha presentado en los últimos 30 días alguna de las siguientes condiciones?		
3	Diabetes mellitus descompensada y/o uso de insulina.		
4	Infarto de miocardio, arritmia cardiaca o angina inestable.		
5	Hemorragia digestiva.		
6	Hospitalización y/o haber tenido un procedimiento de cirugía mayor.		
7	<ul> <li>¿Ha recibido medicamentos inmunosupresores, antineoplásicos, psiquiátricos o antituberculosos?</li> </ul>		
8	Indique su Grupo Sanguíneo y factor Rh y		
9	¿Es alérgico a algún medicamento?, si la respuesta es Sí, por favor precise el medicamento al que es alérgico:		
10	¿Sufre de hipertensión arterial?		
11	¿Tiene problemas de coagulación de sangre?		
12	¿Sufre de epilepsia o ha sufrido de desmayos o convulsiones?		
13	¿Sufre de alguna enfermedad pulmonar crónica? Si la respuesta en Sí, precisar la enfermedad:		
14	¿Sufre de insuficiencia Renal Crónica? Si la respuesta en Sí, precisar si es usuario de hemodiálisis o diálisis peritoneal:		

15	eritematoso, artritis reumatoidea, entre otros).  Si la respuesta es Sí, precisar su condición:	
16	¿Actualmente tiene alguna enfermedad o tratamiento inmunosupresor (Por ejemplo: quimioterapia, tratamiento crónico con corticoides, tratamiento con terapia biológica, entre otros).  Si la respuesta es Sí, precisar cuál(es):	
17	¿Tiene diagnóstico de Asma? Si la respuesta es Sí, por favor precise lo siguiente respecto a los últimos 6 meses:  - ¿Cuándo ha sido su último episodio de crisis/exacerbación de asma? Por favor precise su respuesta:  - ¿Cuántas crisis/exacerbaciones de asma presenta durante el año? Por favor precise su respuesta:  - ¿Usted ha requerido atención por emergencia debido a una crisis asmática? En caso su respuesta sea Sí, por favor detalle:  - ¿Usted usa inhalador de manera frecuenta (al menos 3 veces por semana) para controlar sus síntomas)?  En caso su respuesta sea Sí, por favor detalle:  - ¿Usted hace uso de corticoides inhalados o sistémicos para el control de su condición?  En caso su respuesta sea Sí, por favor detalle:	
18	¿Presenta algún antecedente osteomuscular? Por ejemplo: dolor en alguna zona de su cuerpo, hernia discal, artritis, artrosis, entre otros.  Si la respuesta es SÍ, precisar cuál(es):	
19	¿Ha sufrido accidentes de trabajo? Si la respuesta es Si, por favor precise si requirió descanso médico. Si la respuesta es Si, precise el número de días de descanso médico que requirió:	
20	Conteste la pregunta en caso sea de sexo femenino, caso contrario pase a la pregunta N° 22: ¿Usted se encuentra embarazada?	
21	¿Usted se encuentra en periodo de lactancia materna igual o menor a 1 año? Si la respuesta es Si, por favor precise la edad (meses) de su bebé:	
22	¿Está recibiendo algún tratamiento por diagnostico nutricional?  Precisar:	
23	por favor indíquelo: Nombre y Apellido:	

## ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA CONTRATACION DIRECTA N° 13-2024-OSINERGMIN

	Número telefónico:		
	¿Tiene otros diagnósticos de salud no indicados arriba?		
24	Si la respuesta es Sí, por favor especificar:		
se enci aproba	través del presente, autorizo a Osinergmin, el uso confidencial de la información brin- uentra protegida por la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su do por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que señalan que la información relacional uye datos sensibles.	Reglar	mento
	n tal sentido, asumo las responsabilidades correspondientes ante mi empleador Osine lad de la presente Declaración Jurada.	rgmin,	por la
Nombr	e(s) y Apellidos:		
D.N.I o	C.E:		
	Firma		

## **ANEXO 4.4**

Declaración Jurada Locadores de servicio de supervisión y Proveedores: F7-I1-PE13-PE-07 (imagen referencial)



## DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS SGS-SGA PARA LOCADORES DE SERVICIOS, DE SUPERVISION Y PROVEEDORES

Código: Revisió

e F7-I1-PE13-PE-07 in: 09 02.06.2023

Yo,	, identificado(a) con DNI /Pasaporte/ Carné de Extranjería
N"	, representante legal de, con RUC
N"	, con dirección en
respecto de	mi representada y del personal propuesto para brindar el servicio; DECLARAMOS BAJO

- I. En caso de ingreso a las Sedes de Osinergmin:1
  - a) Los residuos no peligrosos, serán clasificados y dispuestos de acuerdo a lo establecido por Osiperamio (dentro de sus instalaciones).
  - b) Ante emergencias fortuitas (incendios, sismos, etc.) dentro de la sede, nuestro personal seguirá las indicaciones de los brigadistas y personal de Osinesanio. No obstruirá las rutas y salidas de evacuación, ni equipos de emergencia. No fumará o hará fuego fuera de las áreas expresamente autorizadas para ello.
  - c) No ingresará a las instalaciones de Osigograpio con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes o bajo sus efectos.
  - d) Asistirá a todo evento de inducción o capacitación al que sea convocado por parte de Osjonagrio, para las situaciones que se consideren necesarias. Estos eventos de capacitación son adicionales a los exigidos de acuerdo a Ley, que nos sean aplicables como locadores de servicios.
  - e) De usar equipos especiales de medición, cuya información sea necesaria para la toma de decisiones en el marco del servicio brindado, serán calibrados con la frecuencia indicada por el proveedor del equipo (manual de equipo).
  - f) Si se traslada por escaleras, no correr y usar los pasamanos; respetar el aforo interno del área donde se indique y obedecer siempre los avisos de seguridad.
- II. Garantizamos el cumplimiento de las obligaciones que a continuación señalamos, al realizar los servicios como locadores de servicios, empresas supervisoras o proveedores contratados por Osinergoja (RISST):
  - a) La coordinación de la gestión en prevención de los riesgos laborales asociados a sus actividades.
  - Asegurar que los servicios de supervisión se realicen cumpliendo con las normas de seguridad y salud de los trabajadores de acuerdo al marco legal vigente aplicable.
  - c) La contratación de los seguros de acuerdo a ley para nuestros trabajadores.
  - d) Informar en caso de accidente o incidente peligroso al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 110, 111 y 112 del DS. 005-2012-TR, con conocimiento del área usuaria (del OSINERGMIN), quien reportará al CSST por los canales de comunicación establecidos.
  - El cumplimiento de las disposiciones internas SST del Quipergrio, cuando nos encontremos dentro de las instalaciones de dicha entidad.
  - f) El cumplimiento del contrato suscrito con Quinergroip.
  - g) Conocer y dar a conocer a nuestro personal las normas de SST aplicables a la empresa y las señaladas por Osinespojo.

Asimismo, es responsabilidad de la empresa supervisora que represento, garantizar y vigilar que nuestro personal cumpla las normas de seguridad de la normativa vigente y ceñirnos a su cumplimiento.



## DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS SGS-SGA PARA LOCADORES DE SERVICIOS, DE SUPERVISION Y PROVEEDORES

Código: Revisión: Fecha:

po: F7-l1-PE13-P1 lidn: 09 IC 02.06.2023

Visto lo declarado bajo juramento, suscribo el presente documento ratificando que la información precedente suministrada es auténtica, y toma conocimiento que cualquier falsedad, omisión o inexactitud en la misma, deliberada o no, podrá invalidar el contrato suscrito a mérito de haber sido designada como empresa locadores de servicios, empresas supervisoras o proveedores.

Lima, ... de.....de 202 .

Firma del Representante Legal de la empresa y/o consorcio Nombres y Apellidos: DNI /Pasaporte/Carné de Extranjeria N\*:

Nota: - En caso de consorcio, se debe presentar este documento firmado por cada representante del consorcio Incluido además el Representante común o legal del Consorcio.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>. Procedimiento específico – Control Operacional SGS-SGA

## **APENDICE "A"**

## **ANEXO 1: REQUISITOS TÉCNICOS Y HERRAMIENTAS**

## A. Arquitectura de Componentes de aplicaciones integradas a Ultimus BPM

A continuación, se muestra la arquitectura de la aplicación donde se ejecutará el mantenimiento.

En caso de que el Contratista surgiera una arquitectura diferente a la propuesta, ésta deberá ser evaluada y aprobada por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de Información.

Actualmente nos encontramos en un proceso de migración progresiva de Olympus, hacia la nueva plataforma regulatoria, bajo estándares actuales de aplicaciones Web de Osinergmin, las arquitecturas de aplicaciones a considerar dependerán del entorno de trabajo en que se realizarán.

## B. Tecnologías soportadas

- Actual:
  - o .NET framework 3.5
  - o SQL Server 2008
  - o Windows 2008 Server.
  - Ultimus BPM Studio2016
- Destino
  - .NET framework 4.5 o superior
  - o SQL Server 2022 o superior
  - Windows 2022 Server o superior.
  - Ultimus BPM Studio 2021 o superior

## C. Exploradores

Soporte para para últimas versiones de Chrome y/o Mozilla.

#### D. Herramientas informáticas

- Microsoft Office 2021 o superior, para toda la documentación del sistema.
- Microsoft Project 2021 o superior, para el cronograma y seguimiento del proyecto.
- Office 365.
- Licencias de antivirus actualizado

## E. Otros

a. Microsoft 365.

Se deberán considerar las versiones señaladas en el presente anexo o superiores.

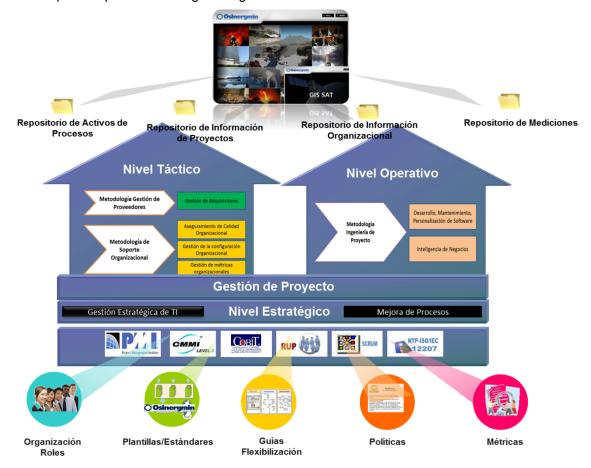
NOTA: **El Contratista** deberá entregar como parte de cada proyecto todo el código fuente desarrollado, pudiendo **Osinergmin** reutilizar funciones genéricas de dicho proyecto en proyectos futuros.

## **APENDICE "B"**

## **METODOLOGÍA DE TRABAJO**

Osinergmin ha desarrollado la Metodología Integrada de Osinergmin - MIO, la cual contiene las mejores prácticas del Modelo CMMI (Capability Maturity Model Integration) y del PMI (Project Management Institute); y la Metodología de Gestión de Proyectos TIC. Los estándares que se presentan a continuación han tenido como referencia a Modelos mundialmente aceptados como lo son la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 12207:2004 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, RUP y SCRUM y que han sido adaptados y revisados para gestionar Proveedores y Proyectos Específicos de Software.

La Metodología Integrada de Osinergmin contiene la integración de tres (3) metodologías a 3 niveles como se puede apreciar en el siguiente gráfico:

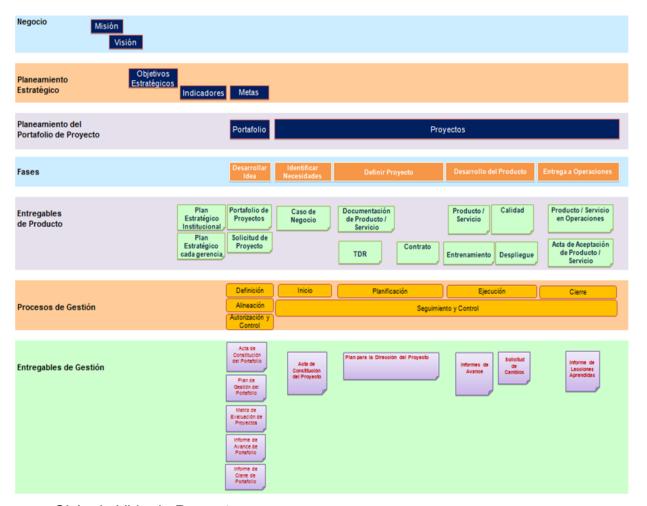


Nivel Operativo: Procesos de Proyectos de Software, la sección que agrupa la información relacionada a dos (2) Metodologías que integran grupos de procesos que serán ejecutados por la empresa Contratista durante la implementación del proyecto.

- Metodología de Gestión de Proyectos, comprende la gestión de portafolio y la gestión de proyectos definida por la PMO de la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de Información para gestionar proyectos TIC.
- **Metodología de Ingeniería de Proyectos**, comprende un grupo de procesos ejecutados por el equipo de proyecto para desarrollar, hacer mantenimiento e implantar aplicaciones de software.

## METODOLOGÍA DE GESTIÓN DE PROYECTOS

La Metodología de Gestión de Proyectos ha sido desarrollada por Osinergmin en base a un diagnóstico del uso de las buenas prácticas recomendadas por el PMI. Además, esta metodología define el Ciclo de Vida de Proyectos como se muestra en el siguiente gráfico.



Ciclo de Vida de Proyectos

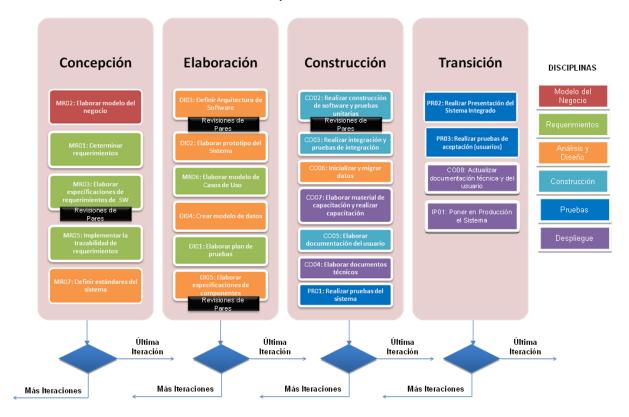
Se tiene los procedimientos OS-PE-08 Gestión de Portafolio de Proyectos y OS-PE-09 Gestión de Proyectos TIC.

## METODOLOGÍA DE INGENIERÍA DE PROYECTOS

La Metodología de Ingeniería de Proyectos ha sido desarrollada por Osinergmin a través de sus experiencias y que ha sido aplicada en otros proyectos de igual temática; la cual está basada en modelos mundialmente aceptados como lo son el RUP, Norma Técnica Peruana 12207, CMMI y SCRUM.

Teniendo en cuenta las necesidades, criticidad, envergadura del proyecto y de acuerdo a las guías de flexibilización de los procesos de Ingeniería de Proyectos de Osinergmin, la empresa Contratista ejecutará los siguientes procesos esquematizados y mencionados durante el Ciclo de Vida Iterativo del proyecto:

Metodología de Ingeniería de Proyectos Procesos de un Proyecto de Desarrollo Iterativo



## CAPÍTULO IV PROFORMA DEL CONTRATO

## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UPGRADE DEL GESTOR DE PROCESOS REGULATORIOS DE LA GRT

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UPGRADE DEL
GESTOR DE PROCESOS REGULATORIOS DE LA GRT, que celebra de una parte ORGANISMO
SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGIA Y MINERÍA - OSINERGMIN, en adelante LA
ENTIDAD, con RUC Nº 20376082114, con domicilio legal en Calle Bernardo Monteagudo 222 -
Magdalena del Mar, representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 02 de setiembre de 2024, se emitió la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 445-2024-OS/GAF que aprobó la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13-2024-OSINERGMIN para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UPGRADE DEL GESTOR DE PROCESOS REGULATORIOS DE LA GRT.

Con fecha [......] el Órgano Encargado de las Contrataciones, adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13-2024-OSINERGMIN para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UPGRADE DEL GESTOR DE PROCESOS REGULATORIOS DE LA GRT a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UPGRADE DEL GESTOR DE PROCESOS REGULATORIOS DE LA GRT.

## **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>5</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles y pago parciales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La prestación tendrá un plazo máximo de ejecución de noventa (90) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción del contrato y está dividido de la siguiente manera:

## **Etapa Pre Operativa:**

Máximo diez (10) días calendario, contados desde el día hábil siguiente de la suscripción del contrato.

## **Etapa Operativa**

## **Entrega de Nuevas Licencias:**

Máximo a los cinco (5) días calendario, contados desde el día calendario siguiente de concluida la etapa Pre Operativa.

## Capacitación Técnica:

Máximo a los treinta (30) días calendario, contados desde el día calendario siguiente de concluida la etapa Pre Operativa.

## Migración de Ultimus

Máximo ochenta (80) días calendario, contados desde el día calendario siguiente de concluida la etapa Pre Operativa.

## Etapa de Transferencia:

Su duración es de treinta (30) días calendario y se inicia treinta (30) días calendario antes de concluir la Etapa Operativa del Servicio.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, en el plazo máximo de siete (7) días calendarios de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## **CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. La organización y administración del arbitraje será llevada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## <u>CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, EL CONTRATISTA y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD. Asimismo, EL CONTRATISTA y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de LA ENTIDAD, no pudiendo EL CONTRATISTA y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por **LA ENTIDAD** a **EL CONTRATISTA** y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.

EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra LA ENTIDAD como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales de LA ENTIDAD y en su condición de encargado de las bases de datos personales de LA ENTIDAD, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. EL CONTRATISTA asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de LA ENTIDAD y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. EL CONTRATISTA se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar LA ENTIDAD, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

**EL CONTRATISTA** deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con **EL CONTRATISTA** no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

**EL CONTRATISTA** se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado **LA ENTIDAD** a los dos (2) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio, siendo **LA ENTIDAD** el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (5) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de EL CONTRATISTA y su

personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SEGURIDAD DE INFORMACION

El **CONTRATISTA** se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por **LA ENTIDAD**, los mismos que están publicados en la página web de Osinergmin (https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/ISO27001.aspx) y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, **LA ENTIDAD** autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el **CONTRATISTA** para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

El **CONTRATISTA** debe tomar medidas de protección de la información de **LA ENTIDAD** que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de **Osinergmin**.

El **CONTRATISTA** debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para **LA ENTIDAD** a fin de realizar la investigación correspondiente.

El CONTRATISTA se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que LA ENTIDAD audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

El CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a LA ENTIDAD, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte del CONTRATISTA o el uso de los mismos por parte de LA ENTIDAD.

El **CONTRATISTA** garantiza a **LA ENTIDAD** que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESION DE DERECHOS PATRIMONIALES

El Contratista cede a Osinergmin, los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre el programa de ordenador o software producido o desarrollado en ejecución del presente servicio, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, para cualquier uso, pretendiendo actualmente y en el futuro a favor de Osinergmin.

Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, modificación u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que Osinergmin estime pertinentes, pudiendo ponerlo a disposición por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, el contratista deberá entregar una versión final del software incluyendo el código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales, sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador o software no se aplicará cuando Osinergmin sea sólo licenciatario del software y de los servicios de integración (soa, rests, librerías de integración, dll, etc) que el software licenciado provea.

## ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA CONTRATACION DIRECTA N° 13-2024-OSINERGMIN

•	ta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firmai nidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

## **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley  $N^{\circ}$  27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>6</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

## **ANEXO N° 12**

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA Nº 13-2024-OSINERGMIN Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante l ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.